

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN N° 4 ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO II, CATEGORÍA/ESPECIALIDAD TITULADO GRADO MEDIO / ATS – DUE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El Tribunal de Selección N.º 4 encargado de valorar las pruebas selectivas de personal laboral del Grupo II, Categoría/especialidad de Titulado Grado Medio / ATS - DUE de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre), en la sesión celebrada el 6 de agosto de 2026, ha adoptado por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR y hacer pública la nueva relación de personas aspirantes que no habiendo superado el ejercicio han obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (DOE nº 250, de 27 de diciembre) y por Orden de 17 de diciembre de 2025 (DOE nº 244, de 19 de diciembre), para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo II, Categoría/especialidad de Titulado Grado Medio / ATS - DUE de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima en la que se establece:

"Para la constitución de listas de espera con las personas aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 25 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellas personas aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan alcanzado una puntuación mínima de 3 puntos en el ejercicio de la fase de oposición".

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer reclamación de los posibles errores ante este Tribunal, con sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Valhondo s/n (Edificio Mérida III Milenio) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública para su inserción en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura y en el Portal Juntaex.es, para su difusión y conocimiento.

En Mérida, a 6 de agosto de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ángel Cáceres Duque

Fdo.: Mª del Pilar Noriega Parra

Csv:	FDJEXXZ5F89KWMJCVLQZBVVNWEHF23	Fecha	06/08/2026 11:42:04
Firmado Por	ANGEL CÁCERES DUQUE		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

